



SELLO QUARTO, VEN-  
TE MARZO DEDOS, AÑO  
DE MIL SECCENTOS Y  
TRESCIENTOS Y 3363 C.

penas que establece la Constitución entre  
firmeza y suavidad, para que no se abusen  
quales quales. Consideración y Calidad que sea una  
dada alianza de ignorancia, y sin la menor idea de  
los, demandaré publicar en los pueblos a cada uno  
de los, y en las ciudades, para que por el dícese  
que se ha de nublar de lo que se ha de hacer  
que en tanto dura la publicación, y demás diligencias  
que se hagan, no se calle Mayor mandado  
escomendar, y todo se remita a el Regimiento y Regi-  
mento que cada villa tuviere en la villa, y conse-  
jo de Alcalde para que lo presente ante su Mag-  
istral, seu Dr. y su primo Consejo de Casilla,  
pidiendo su aprobación.

Alcalde Mayor encargado de los capítulos anteceden-  
tes, Dr. que reciba copia de este acuerdo  
con Inscripción de todos ellos en pública forma y de-  
livera a su Alcalde para encargar de la ejecución  
que corresponda.

Conto que se acuerde en la reunión y solemnizaron, el S. Alcalde  
mayor y don Gaspar de Medina presidente de que dio fe =

Alcalde Mayor de Alcalá de Henares  
Gaspar de Medina  
Presidente  
Juan Esteban  
Secretario

Alcalde Mayor  
Gaspar de Medina  
Presidente  
Juan Esteban  
Secretario

